



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2023/MDS

Sayán, 09 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 06-A-2023/MDS, de fecha 09 de enero del 2023, disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía, delegando facultades al Gerente de Administración y Finanzas de conformidad al numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; En tanto, el artículo 8° de la norma acotada establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios (...), que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad"; Asimismo, el numeral 85.3) señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023/MDS de fecha 06 de enero de 2023, se delegó doce (12) facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal y veintiséis (26) al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 003-2023-MDS/GM de fecha 06 de enero de 2023 propone la posibilidad de delegar adicionalmente las siguientes facultades administrativas a la:

- **Gerencia Municipal:**

13. Autorizar el pago de mayores metrados por ejecución de obras según corresponda.
14. Aprobación de la ejecución de proyectos de inversión que cuenten con resolución de aprobación de expediente por parte de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

- **Gerencia de Administración y Finanzas:**

27. Suscribir, modificar, y resolver contratos de suministros (agua, luz, internet y otros).

Que, mediante Informe N° 03-2023-MDS/GAJ, de fecha 06 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que revisado la propuesta de delegación de facultad administrativa a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, observa que la misma no forma parte de las facultades establecidas como indelegables, establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, por lo cual, dicha propuesta presentada por el Gerente Municipal se encuentran dentro del marco legal y puede ser materia de delegación a las gerencias antes mencionada que se viene proponiendo;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil es simplificar, optimizar los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal cambiando la imagen hacia una institución más moderna, para lo cual es necesario delegar la facultad administrativa antes mencionada, a fin que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a los criterios de delegación, encargo de gestión y desconcentración que se establecen en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - DELEGAR en adición a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023/MDS a favor del Gerente Municipal, y el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades y atribuciones administrativas siguientes:

- **Gerencia Municipal:**

15. Autorizar el pago de mayores metrados por ejecución de obras según corresponda.
16. Aprobación de la ejecución de proyectos de inversión que cuenten con resolución de aprobación de expediente por parte de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural.

- **Gerencia de Administración y Finanzas:**

27. Suscribir, modificar, y resolver contratos de suministros (agua, luz, internet y otros).

ARTÍCULO 2° . - Los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3° . - Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva resolución de alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 4° . - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de lo descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación a las partes interesadas y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad. (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

